DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO, SUSCRITO ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACION, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN CÁDIZ Y LA EMPRESA SISTEMAS DE OFICINA, S.L., PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ.

Exp.CONTR 2019/389874. LOTE 1 2020/233

En la ciudad de Cádiz, siendo el día 01 de julio de 2020, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, de la Junta de Andalucía.

COMPARECEN:

De una parte, **D. ALBERTO GABRIEL CREMADEZ SCHULZ**, en calidad de Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz nombrado para tal cargo por el Decreto 328/2019, de 12 de febrero de la Consejería de la Presidencia, Administración Administración Pública e Interior, actuando por delegación de competencias en base a la Orden de 11 de noviembre de 2015 de la Consejería de Economía y Conocimiento, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería (publicada en el BOJA nº 224, de 18 de noviembre de 2015), en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Y de otra, D. , con DNI actuando en nombre y representación de la empresa SISTEMAS DE OFICINA, S.L. , con domicilio social en Recinto Industrial Zona Franca, Edificio Europa, Nave 12, 11011 Cádiz .

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para contratar y formalizar el presente documento, manifestando el contratista, bajo su responsabilidad, que no se encuentra comprendida en ninguno de los casos de prohibición a que se refiere el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Con fecha 8 de octubre de 2019 se dicta Resolución acordando la iniciación de la tramitación del expediente de contratación de Servicio de Mantenimiento de las fotocopiadoras de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz (CONTR 2019/389874) por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas fue aprobado en Resolución de fecha 4 de noviembre de 2019.

TERCERO.-La contracción del gasto con cargo a los Presupuestos de la Delegación y su fiscalización previa fueron efectuadas por la Intervención Provincial con fecha 24 de octubre de 2019 .

CUARTO.- Con fecha 19 de junio de 2020 , se emite Resolución de Adjudicación a la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L.

QUINTO.- En el expediente de contratación no se han generado gastos por la publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puesto que no se ha realizado dicho trámite.

Los comparecientes contratan el Servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS :

PRIMERA.- El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- La empresa contratista se compromete a llevar a cabo el servicio referido con arreglo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al presente documento, el cual declara que conoce y acepta plenamente.

TERCERA.- El precio de adjudicación del contrato para el Servicio de mantenimiento de la Delegación Territorial en Cádiz de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es de tres mil novecientos noventa y siete mil euros con cincuenta y dos céntimos (3.997,52€), más ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (839,48€) en concepto de I.V.A., que hacen un total de cuatro mil ochocientos treinta y siete euros (4.837€).

Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras: Fotocopiadora marca KONICA MINOLTA :

n.º de copias color por 0,050€/mes .
n.º de copias B/N por 0,00599.€/mes.

CUARTA .- Será con cargo al Programa presupuestario 12 J Secretaría General.

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	**1000020000 G/12J/21500/11 01**	**2.418,50€**
2021	**1000020000 G/12J/21500/11 01**	**2.418,50€**

QUINTA.- El pago del precio estipulado en la cláusula anterior se hará efectivo mensualmente, mediante certificado emitido por la Delegación Territorial, acreditativo de que el objeto de la contratación se ha realizado a plena y total satisfacción.

SEXTA.- De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no procederá la revisión de precios.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución es de 12 meses y la entrada en vigor del mismo tendrá lugar a la fecha de la firma del presente contrato,

OCTAVA.- El plazo, la forma de ejecución, desde la recepción o conformidad contrato, serán los establecidos en el Pliego regulador de la contratación.

NOVENA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos y el contrato establezcan un plazo mayor (art 133 del LCSP)**.**

DÉCIMA.- Serán causa de resolución del contrato las generales establecidas en el art. 211 de la Ley de Contratos del Sector Público y las específicas para los contratos de servicios enumeradas en el art. 313 del mismo texto, así como las previstas en el PCAP.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 223 h) del TRLCSP, (equivalente a 211 LCSP) será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad

presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10 %.

UNDÉCIMA.- El régimen de penalidades previsto para la demora es el que recoge el art. 192 de la LCSP.

DUOTERCERA.- En el Anexo I del PCAP se establecen las penalidades por cumplimiento defectuoso.

DECIMOTERCERA.-Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato D. Ricardo Quignon Arjones, en nombre y representación de la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ,S.L. ha consignado una garantía definitiva de 199,88 € que acredita mediante el correspondiente resguardo.

DECIMOCUARTA.- El plazo de garantía será de 6 meses desdel a recepción o conformidad del contrato

DECIMOQUINTA.- Ambas partes se someten expresamente a la legislación de contratos del Sector Público. Las cuestiones o diferencias que surjan con motivo de este contrato serán resueltas en vía administrativa por el Órgano de contratación, contra cuyos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente. En caso de que se opte por el recursos de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

POR LA DELEGACIÓN
EL DELEGADO TERRITORIAL

POR LA EMPRESA,

*DILIGENCIA
El presente contrato fue formalizado en la fecha indicada, constando el original en el expediente en esta Delegación Territorial.